

INTRODUCCIÓN

Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 1.0

La Clasificación Central de Productos (CPC) de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas constituye una amplia clasificación de todos los bienes y servicios. Antes de la CPC no se disponía de ninguna otra clasificación de carácter internacional que abarcara todos los productos de las diferentes industrias productoras de servicios y que atendiera las necesidades analíticas de las estadísticas y otros usuarios.

En la elaboración de la CPC los expertos tuvieron en cuenta dos criterios: la naturaleza del producto y la industria de origen. Casos como los de actividades que producen bienes de diferente naturaleza, indican que hay que analizar detenidamente las categorías de la CPC donde se clasificarán estos productos, en otros pueden existir complejidades en relación con el origen industrial cuando una entidad produce bienes y servicios a la vez.

Para diferentes usos y tipos de estadísticas se presenta la clasificación con diferentes niveles de agregación, por ejemplo las estadísticas para elaborar las cuentas nacionales requieren un nivel de agregación diferente al de las estadísticas básicas del sector industria manufacturera que se necesita con un nivel de mayor detalle.

La CPC es una clasificación normalizada, relacionada con otras clasificaciones como por ejemplo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para todas las Actividades Económicas (CIIU), el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI), quedando las aperturas de la CPC integradas por subpartidas completas del SA y se ha logrado que en un alto grado las aperturas de la CIIU se correspondan con aperturas completas del CPC.

Clasificador de Productos de Cuba (CPCU) Versión 1.1

En los primeros años del decenio de 1970 se elaboró en Cuba el Clasificador Uniforme de Productos (CUP) que agrupaba bienes de origen industrial y agropecuario, se ordenaba por un total de 8 dígitos y su estructura se presentaba a nivel genérico, subgenérico y específico. Dicho clasificador se dejó de actualizar por la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) a inicio de la década del 90 en que por limitaciones en su nomenclatura y especificaciones metodológicas se hizo obsoleto y debía corresponderse con las transformaciones de la economía cubana.

Era conveniente que este proceso de sustitución fuera hacia los clasificadores internacionales, acogiendo con ello las recomendaciones de Naciones Unidas. Garantizando su calidad y la elaboración de cifras para medir adecuadamente la economía cubana, hacerla comparable y honrar compromisos informativos internacionales. De los clasificadores internacionales se aprovecharía no sólo su estructura, sino también sus reglas de interpretación y notas aclaratorias. Debe señalarse que en el caso del CUP, la ausencia de tales notas constituyó una de sus mayores limitaciones, causa que contribuyó a su deterioro. En consecuencia, en 1994 se puso en vigor el Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP) para las estadísticas de comercio exterior, basado en la versión única 2007 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, SA.

En la medida que se revitalizó el trabajo Estadístico del país y su relevancia, se hizo más necesario disponer de un clasificador acorde a los requerimientos técnicos que no podía asumir el SACLAP concebido para las estadísticas del Comercio Exterior

Como parte del programa de perfeccionamiento de las estadísticas del país, se elaboró una versión de la Clasificación Central de Productos (CPC) denominado Clasificador de Productos de Cuba bajo la sigla de CPCU que fue consultado con expertos vinculados a este tema y cuya primera versión revisada estuvo disponible en el año 2007.

El Clasificador de Productos de Cuba (CPCU) Versión 1.0 fue puesto en vigor para uso interno de la ONEI y en el transcurso del 2008 se perfeccionó presentándose la Versión 1.1. Ambas han sido confeccionadas en correspondencia con la Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 1.0, adoptando las Normas de Clasificación, las Reglas Generales para la interpretación, así como las Notas Explicativas referidas a secciones de la 0 a la 4 que son las mismas que se aplican para el Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP).

Dada la responsabilidad de la ONEI como productor fundamental de las estadísticas oficiales del país se requiere hacer adecuaciones en la Nomenclatura del Clasificador de acuerdo a las necesidades informativas que demanda la Oficina para cumplir con los compromisos nacionales e internacionales, para lo cual se han introducido cambios en la nomenclatura de la Versión 1.2., lo cual le permita brindar la información en los niveles de desagregación que requiere su servicio estadístico y sirva de marco para la comparación internacional en materia de bienes y servicios.

Este Clasificador considera los cambios que se han operado en la economía cubana, tanto de carácter económico como en los servicios, las tecnologías de la información y las comunicaciones y está en correspondencia con los clasificadores internacionales.

Se considera que la elaboración e implementación de este Clasificador significa un paso de avance en las necesarias modificaciones, actualizaciones y modernización del Sistema Estadístico Nacional, cuya rectoría corresponde a la ONEI.

El CPCU que se presenta incluye categorías para la mayoría de los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse según las características de la economía nacional. Están incluidos aquellos productos que son resultado de una actividad económica incluido los bienes transportables, los no transportables y los servicios, además presenta algunos activos no producidos como por ejemplo los terrenos. Estos productos se clasifican en partidas y subpartidas sobre la base de las propiedades físicas y la naturaleza intrínseca de los productos, así como el principio de origen industrial.

La Clasificación Central de Productos (CPC) de las Naciones Unidas consta de 5 dígitos (sección, división, grupo, clase y subclase) y a partir de ellos se le agregan 4 dígitos (dos para la partida y 2 la subpartida). La unión de ambos separados por un punto, constituye la codificación del CPCU, los 4 dígitos después del punto han sido añadidos por la Oficina Nacional de Estadística e Información, según sus necesidades de información para las estadísticas que produce.

Este documento es el resultado del trabajo de técnicos de la ONEI en colaboración con otras instituciones del país.

La ONEI estará al tanto de las observaciones y sugerencias relacionadas con el CPCU y en consecuencia se oficializarán los cambios mediante Resolución del Jefe de la Oficina que estarán disponibles en el sitio de la ONEI y serán notificadas a cuantas personas naturales y jurídicas proceda.